

CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPOS CLÍNICOS.

En Santiago de Chile, a 1 de enero de 2023, entre la sociedad Industria Metalmecánica Oppici S.A., R.U.T: 80.695.500-0, representada legalmente por Don Franco Oppici Escuti, casado, ingeniero civil industrial, cédula de identidad nº ambos con domicilio en Avenida El Montijo 1132, comuna de Renca, Santiago, en adelante "OPPICI" y por otra, la Corporación Municipal Gabriel González Videla, Rut nº 70.892.100-9, representada legalmente por el Sr. Ernesto Velasco Rodríguez, profesor del estado, cédula de identidad nº en adelante "EL CLIENTE", con domicilio en Anima de Diego número 550, La Serena, y ambos en adelante indistintamente como "Las Partes", acuerdan suscribir un Contrato de Mantenimiento Preventivo de esterilización bajo los siguientes términos:

I. MANTENIMIENTO

OPPICI se compromete por el presente instrumento, a prestar un servicio de Mantenimiento Preventivo, consistente en la mantención periódica de los equipos indicados en ANEXO Nº1 OT 109870 CONVENIO DE MANTENCION, preocupándose de mantenerlo operativo de acuerdo a sus especificaciones.

Para estos efectos y como condición esencial para que este contrato tenga validez, personal de OPPICI deberá realizar previamente una inspección técnica a cada equipo, materia de este contrato, para comprobar el estado de estos. Estos equipos, deberán ser revisados y/o reparados por OPPICI, si este se encontrara fuera de servicio o con algún desperfecto. Esto último, se podrá llevar a cabo sólo con la aprobación por parte del CLIENTE, del presupuesto enviado por personal de Servicio Técnico de OPPICI.

II. OBLIGACIONES

- A. OPPICI, se compromete a lo siguiente:
 - I. Realizar todas las visitas que se estipulan en el presente contrato, de acuerdo a la frecuencia que se establece en el Anexo Nº2, previa coordinación con el CLIENTE. Si por razones justificadas, fuere necesario hacer un cambio en la



Programación de las visitas, dicho cambio deberá ser notificado con a lo menos 3 días de anticipación, por parte del CLIENTE.

- II. Si al momento de realizar la mantención, el técnico determina que existe uno o más componentes que deban ser reemplazados por desgaste acelerado u operación deficiente, estos se facturarán aparte. El Servicio de mantención preventiva, incluye los insumos y la mano de obra individualizada en el Anexo Nº1 y dependiendo de la naturaleza, puede incluir repuestos solo si estos presentan fallas de fábrica dentro del período de garantía del equipo.
- III. El servicio de mantenimiento materia de este Convenio, para el caso de las autoclaves horizontales de la línea HR. Dado el desgaste natural de ciertos componentes y repuestos de estos equipos, es necesario realizar el cambio de éstos, para asegurar la continuidad operativa del mismo y evitar paralizaciones que significan un mayor costo para el usuario. Por esta razón incluimos en determinadas mantenciones y para determinados equipos, el cambio de repuestos, lo que es informado al CLIENTE mediante el Reporte de Servicio.
- IV. Garantizar durante 3 meses, luego de la Mantención Preventiva, la operación normal del equipo, es decir, se garantiza el servicio en condiciones normales del equipo y los elementos intervenido en la mantención previa. Por otro lado, Oppici no garantiza los elementos, partes o piezas del equipo, que hayan sido intervenidas por terceros ajenos al contrato o personal no capacitado del Cliente, o hayan sido afectados por una mala manipulación, manejo inadecuado por parte del usuario o bien que hayan sufrido un desgaste acelerado producto de condiciones "anormales" de funcionamiento (To inadecuada en la zona de trabajo, ablandador trabajando con sal no recomendada, presión por sobre o bajo lo recomendado para el equipo, variación de voltaje, agua dura, etc.).
- V. Capacitar personal designado por el Cliente, para operar el o los equipos individualizados en el Anexo Nº1 y para efectuar la limpieza periódica y regular necesaria, entre cada visita programada del personal de OPPICI.



- VI. Otorgar una asistencia de emergencia y prioritaria a solicitud del Cliente dentro de 72 horas previa coordinación con este, de lunes a jueves de 08:00 a 17:00 horas y viernes de 08:00 a 13:30 horas.
- VII. Efectuar las visitas correctivas solicitadas por el Cliente que no estén consideradas dentro de este convenio. Estas serán facturadas y pagadas, salvo que correspondan a una garantía de servicio efectuados por nuestro personal y que tengan directa relación con el servicio efectuado previamente por nuestro personal.

B. EL CLIENTE, se compromete a lo siguiente:

- I. Poner él o los equipos individualizados en el Anexo Nº1, a disposición del Técnico para que efectúe la visita programada en las siguientes condiciones:
 - Proporcionar todos los suministros e insumos que el técnico requiera y que el equipo necesite para su operación normal (agua, electricidad, vapor, aire, gas, desagües, ventilación, etc.).
- ✓ El o los equipos sujetos a este convenio, deben estar en condiciones de operación y limpios al momento de la mantención. En el caso contrario, la visita será considerada como servicio correctivo y no como parte de este convenio de mantención preventiva, por lo cual, todo insumo, gastos en traslados y horas utilizadas por el técnico, para dejar el equipo operativo, se facturará aparte.
- ✓ El área donde se sitúan los equipos considerados en el presente convenio, debe estar limpia y apta para que el técnico realice las funciones de manera adecuada (libre de desechos, espacios de trabajo razonables, entre otros).
- ✓ Proveer al técnico con ropa y elementos especiales cuando, debido a exigencias del lugar y las circunstancias, estos se necesiten.



- II. Si la mantención requiere del cambio de alguna pieza o repuesto, el Cliente debe autorizar dicho cambio antes de realizar el trabajo, mediante la aprobación del presupuesto que el Servicio Técnico de OPPICI le presente o bien mediante la firma en el Reporte de Servicio Técnico, que llevará el técnico al momento de realizar la mantención. Así mismo, si se detectan fallas en el funcionamiento del equipo a consecuencia del mal uso, manejo inadecuado por parte del usuario o bien por intervenciones de terceros no autorizados, dicho trabajo, será considerado como una mantención correctiva fuera de convenio. Para que vuelva a operar y a aplicar la garantía comprometida, el equipo deberá ser reparado, previa aceptación del presupuesto correspondiente por parte del CLIENTE.
- III. El Cliente deberá facilitar el libre acceso a las dependencias donde se encuentran ubicados el o los equipos sujetos a revisión y/o reparación. De no contar con estas facilidades, liberará a OPPICI a entregar la prestación de servicios contratada o a suspenderla mientras dure el inconveniente que lo origine. Si el servicio es fuera de Santiago, el Cliente deberá pagar todos los gastos del técnico, que ya se encuentre en terreno y que no haya sido informado oportunamente por escrito (dos días hábiles), que el trabajo no se podrá realizar.
- C. Es importante designar un interlocutor válido, de carácter técnico, que represente al Cliente para toda consulta durante los servicios y para firmar la recepción del trabajo efectuado en el Reporte de Servicio Técnico. El nombre y/o cargo deberá aparecer en el Anexo Nº 2. Este, deberá informar a OPPICI, el número de ciclos que cumpla el o los equipos de esterilización individualizados en el presente contrato, con la finalidad de coordinar la correspondiente visita de mantención.
- D. Realizar cursos de capacitación para los usuarios y unidad de mantención del establecimiento, en OPPICI o en el lugar donde se encuentre emplazado el equipo en caso de ser necesarios, con la finalidad de asegurar una correcta operación y mantención del este.



- E. Una vez concluido el trabajo de mantenimiento, de él o los equipos, el interlocutor designado por el CLIENTE u otra persona responsable del área, deberá recibir los trabajos realizados y firmar el Reporte de Servicio Técnico en señal de aceptación de estos.
- F. Manipular él o los equipos de acuerdo a las especificaciones, es decir, dentro de los fines y funciones específicas para las cuales fue diseñado.
- G. Si por razones justificadas, sea necesario hacer un cambio en la programación de las visitas, dicho cambio deberá ser notificado con a lo menos 7 días de anticipación.
- H. El Cliente se compromete a que todos los servicios deben ejecutarse bajo los procedimientos establecidos por Oppici, bajo nuestros formatos.
- I. El Cliente se compromete a asegurar el stock de repuestos necesarios con el fin de poder garantizar la oportuna entrega de los servicios y atendida la naturaleza de los mismos mediante la adquisición previa de los mismos.

III. VALOR DE LA MANTENCIÓN

El valor del Convenio de Mantención Preventiva será el indicado en el Anexo Nº1 del presente contrato, el cual, incluye 2 visitas anuales para los equipos de los siguientes establecimientos de salud que se detallarán en el anexo 2. Las visitas deberán ser realizadas durante el año 2023.

Para ello, se emitirá una factura, acorde al valor del convenio. EL CLIENTE, se compromete a pagar dentro de los 30 días (corridos), siguientes a la fecha de facturación.

Los repuestos que puedan ser utilizados en alguna mantención, serán facturados de forma independiente, previa autorización del Cliente.

En caso de mora en el pago, por un plazo superior a 30 días, OPPICI se reserva el derecho de suspender la prestación de sus servicios mientras se mantenga la



morosidad, lo que no liberará al CLIENTE del pago de él o los meses que transcurran mientras dure la vigencia del presente contrato. Si esto ocurre, se cargará el interés bancario máximo vigente.

Aquellas visitas solicitadas fuera de la fecha de programación, ya sea, fin de semana, festivos o fuera del horario de atención, es decir, entre las 17:00 horas y las 08:00 horas, serán facturadas aparte del convenio, con un valor de 2 UF más IVA, por hora.

IV. HORARIO DE ATENCIÓN

La prestación de servicios se hará en días hábiles, de lunes a jueves de 08:00 horas a 17:00 horas y viernes de 8:00 a 13:30 horas, se incluye dentro de este horario, el tiempo de traslado del técnico.

V. EXCLUSIONES

Se excluyen de este Contrato, los siguientes trabajos:

- ✓ En líneas de suministros eléctricos, aire, vapor, agua o desagüe externos a los equipos detallados, como tampoco obras civiles.
- Mantención de accesorios, suplementos, máquinas u otros dispositivos que no se encuentren especificados en el Anexo Nº1.
- Reparaciones de fallas originadas por actos maliciosos, descuidos, imprudencias, uso inadecuado, suciedad en exceso, intervención de terceros no especializados en mantención de equipos OPPICI, fallas en las líneas de suministros de insumos, inundaciones, filtraciones, incendios, sismos, atentados, actos terroristas, huelgas, sabotajes y en general todo
- tipo de acto imputable a casos fortuitos o de fuerza mayor.



VI. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será de 1 año, a contar de la fecha de su suscripción, o desde que se hayan realizado las visitas indicadas en el anexo 1, lo que suceda primero. Si alguna de las partes manifiesta su voluntad de poner término al presente documento, ésta deberá ser notificada por escrito y efectuarse con 60 días de antelación a la fecha de expiración del mismo.

Para el caso del término anticipado del presente contrato por parte del CLIENTE, este deberá pagar el valor de una mantención. Por el contrario, si el término anticipado es por parte de OPPICI, se entregará por cuenta de OPPICI un servicio de mantención adicional.

VII. ARBITRAJE

En caso de dificultad por la aplicación, interpretación, cumplimiento, aplicación, resolución y término del presente contrato, las Partes convienen que esto se resuelva sin fórmula de juicio, en forma breve y sumaria por un árbitro. Este, deberá ser designado, común acuerdo por las partes, dentro de los 15 días, contados desde la fecha en que cualquiera de las partes comunique a la otra su requerimiento por escrito. A falta de acuerdo de las partes, la designación del árbitro, la efectuará el Juez Civil de mayor cuantía de la jurisdicción que corresponda.

Previa lectura y en señal de aceptación, firman el presente contrato en tres ejemplares, quedando 1 de ellos en poder del CLIENTE y 2 en poder de OPPICI.

REPRESENTANTE LEGAL FRANCO OPPICI ESCUTI OPPICI S. A.

ERNESTO VELASCO RODRIGUEZ

CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA



Anexo Nº 1

Cesfam Emilio Schaufhauser, Cesfam Pedro Aguirre Cerda, Cecof El Indio, Cesfam Las Compañías, Cesfam Juan Pablo II, Cesfam Raúl Silva Henríquez

Anexo 2

Emplazamiento de equipos considerados en Convenio de Mantenimiento Preventivo.

Las partes dejan establecido que los productos y equipos del CLIENTE, sujetos a este Convenio de Mantención Preventiva, se encuentran ubicados e instalados en los establecimientos indicados en el anexo 1, que pasa a formar parte del Presente Convenio y detallado en Anexo Nº1.

Interlocutores Técnicos de ambas partes.

- Interlocutor técnico representante del CLIENTE es, Rubén Bravo, correo electrónico ruben.bravo@corporacionlaserena.cl, número de contacto +56957391104
- 2. Interlocutor técnico de OPPICI S.A. es Isolina Galleguillos V., Coordinadora Clínica Servicio Técnico OPPICI, correo electrónico servicioc@oppici.cl, número de contacto +56997886273.-

Cronología de visitas pactadas por ambas partes.

La siguiente clasificación, corresponde a la frecuencia de visitas, disponibles para los diversos equipos en mantención:

- Visita Mensual (cada un mes).
- Visita Bimensual (cada dos meses).
- > Visita Trimestral (cada tres meses).
- Visita Cuatrimestral (cada cuatro meses).
- Visita Semestral (cada seis meses).
- Visita Anual (cada doce meses).



Para este 2023 a solicitud de Cliente se realizará mantención semestral Bajo esta cronología, el presente contrato, las mantenciones se realizarán en Mayo y Noviembre del año 2023.

Valor Convenio de Mantención Preventiva.

El valor del Convenio de Mantención para el equipo individualizado en este Anexo es En moneda Nacional \$23.663.743 + IVA.

El monto anterior puede ser cancelado en su totalidad, al inicio del convenio servicio, después de cada mantención o en 12 cuotas.

ANEXO 1

	Cesfam/Cecof	Dirección	Equipo	Serie	Visitas	Encargado	Mail	-
1	Emilio Schaufhauser	Calle Colón 227, La Serena	HR200A2	311253		Yasna Ramos Ramos		Teléfon
2			HR200A2	308536		Paola Guzmán Aguilar	u calidad cesa@gmail.com / rescentro@corporacionlaserena cl	
3 L		Esmeralda sin número, sector las Compañías, comuna de La Serena.	HR200A2	310028		Constanza Tapia Muñoz		-
4 J		Av. Isidoro Campaña 3397, sector las Compañías, comuna de La Serena.	HR150A2	105778		Yerko Traslaviña Traslaviña		-
5 R	/ 1 mail	Avenida La Paz 4066, Las Compañías, comuna de La Serena.	ST041BHS	2110010		Fernanda Núñez Cifuentes		-
6 E	El Indio	Los Lúcumos esquina Araucaria, Villa El Indio La Serena.	HR150A2	101192		Karla Paz Huerta		